

Crezcamos Juntos Afíliate

Foro de Servicios Tributarios para el Gobierno Federal

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2015



¿Qué es Crezcamos Juntos?



Es la iniciativa del Gobierno de la República para brindar a las personas que hoy trabajan en la informalidad, los diferentes beneficios de ser formal.



¿Para quién es?



Los beneficios sociales de Crezcamos Juntos están dirigidos a todas las personas que se integren a la formalidad en el Régimen de Incorporación Fiscal.

Sujetos

Personas físicas que:

- Venden mercancías o prestan servicios, que no requieran título profesional.
- Obtengan ingresos por comisión, siempre que no excedan el 30% del total de sus ingresos.
- Obtengan ingresos de hasta dos millones de pesos anuales.
- Pueden obtener ingresos por sueldos o por intereses.





Afíliate

¡Ser formal,
conviene!

¿Cuáles son los
beneficios?



Reducción en el pago de impuestos



Salud y seguridad social



Crédito para vivienda



Financiamiento



Apoyos



Crédito al consumo



CREZCAMOS
JUNTOS
Afiliate



Salud y Seguridad Social

Descuento en el pago de tus cuotas de seguridad social, que van desde el 50% y disminuye gradualmente en un 10% cada 2 años:

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
50%	50%	40%	40%	30%	30%	20%	20%	10%	10%





Descuento Decreto del 11 de marzo de 2015

Contribuyentes que durante el 2014 optaron por tributar en el RIF gozarán de un año más de:

Subsidio de:

50%

2014
2015 y
2016



Monto a pagar

Autoempleado	Patrón persona física	Trabajadores de contribuyentes del RIF
\$660.00	\$820.00	Cuando el patrón le paga al trabajador:
La cuota se determina en base a los días del bimestre, según corresponda.	La cuota se determina en base a los días del bimestre, según corresponda. La cuota se incrementa respecto de la actividad que desempeñe, ya que gozará del beneficio por Riesgo de Trabajo (RT).	<ul style="list-style-type: none">• 1 SMG equivalente a \$70.10 el patrón deberá pagar \$960 aproximadamente.• 2 SMG equivalente a \$140.20 el patrón y el trabajador deberán pagar \$1,490 aproximadamente.• 3 SMG equivalente a \$210.30 el patrón y el trabajador deberán pagar \$2,015 aproximadamente.

Crédito para vivienda



Solicitar créditos al Infonavit para adquirir una vivienda nueva o usada o, incluso, refinanciar el crédito de la vivienda.

Para ello, deberás realizar aportaciones bimestrales:

- 4 bimestres si cuentas con un **patrón**.
- 7 bimestres si no tienes relación **laboral**.





Monto a pagar

**Contribuyentes RIF
(Autoempleado y patrón persona física)**

Trabajadores de contribuyentes RIF

Cuando el patrón le paga al trabajador:

	SMGVDF (Diario)	Salario estimado (bimestral)	Monto a pagar por el afiliado
1	\$ 70.10	\$ 4,262.08	\$ 106.55
2	\$ 140.20	\$ 8,524.16	\$ 213.10
3	\$ 210.30	\$ 12,786.24	\$ 319.66

- 1 SMG equivalente a \$70.10 el patrón deberá pagar **\$108** aproximadamente.
- 2 SMG equivalente a \$140.20 el patrón deberá pagar **\$215** aproximadamente.
- 3 SMG equivalente a \$210.30 el patrón deberá pagar **\$335** aproximadamente.

Crédito para vivienda

Sociedad Hipotecaria Federal



- Créditos de acuerdo a la capacidad de pago.
- Condonación de una mensualidad, una vez al año durante la vida del crédito.

Financiamientos



Acceso a créditos desde \$20,000 hasta \$300,000 si cuentas con historial crediticio.

Tasas y plazos
competitivos

Apoyo para la
operación del negocio

Apoyo para la
modernización de
mobiliario y equipos





Apoyos

Próximamente se publicarán las siguientes convocatorias:

4.1 Desarrollo de Capacidades Empresariales para Microempresas a través de Tecnologías de la Información y Comunicación.

5.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industria, Manufactura, Comercio, Servicios y Turismo.

Crédito al consumo



Créditos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Como empleado formal puedes tener crédito para artículos electrónicos, paquetes turísticos, muebles, electrodomésticos y mucho más.



Créditos con
Infonacot



Reducción en el pago de impuestos

No pagas ISR durante el primer año

Reducción del ISR a pagar										
Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
%	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10

Reducción en el pago de impuestos

En operaciones con el público en general, la determinación se realiza:

IVA

Aplicando los porcentajes de acuerdo al giro o actividad que realices.



IEPS

Aplicando los porcentajes de acuerdo al tipo de producto o servicio que vendas.



Decreto del 10 de septiembre de 2014

Reducción en el pago de impuestos

Porcentajes de IVA

Sector económico	(%)
1. Minería	8
2. Manufacturas y/o construcción	6
3. Comercio (incluye arrendamiento de bienes muebles)	2
4. Prestación de servicios (incluye restaurantes, fondas, bares y demás negocios similares en que se proporcionen servicios de alimentos y bebidas)	8
5. Negocios dedicados únicamente a la venta de alimentos y/o medicinas	0

Cuando realices actividades que correspondan a dos o más sectores económicos, aplicarás el porcentaje por el cual obtengas el mayor ingreso.

Porcentajes de IEPS

Descripción	(%)
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: Dulces, chocolates, botanas, galletas, pastelillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea comercializador)	1
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: Dulces, chocolates, botanas, galletas, pastelillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea fabricante)	3
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea comercializador)	10
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea fabricante)	21
Bebidas saborizadas (cuando el contribuyente sea fabricante)	4
Cerveza (cuando el contribuyente sea fabricante)	10
Plaguicidas (cuando el contribuyente sea fabricante o comercializador)	1
Puros y otros tabacos hechos enteramente a mano (cuando el contribuyente sea fabricante)	23
Tabacos en general (cuando el contribuyente sea fabricante)	120

Decreto del 10 de septiembre de 2014

Reducción en el pago de impuestos

Adicionalmente: Al IVA y/o IEPS determinados aplicarás los porcentajes de reducción siguientes:



Reducción del impuesto										
Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
%	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10

Si en cada uno de los años que tributes en el RIF, tus ingresos no exceden de \$100,000.00 (cien mil pesos) **no pagarás el IVA y/o IEPS** por las operaciones que se realices con el público en general.

Decreto del 10 de septiembre de 2014

Reducción en el pago de impuestos

Contribuyentes que durante el 2014 optaron por tributar en el RIF
Reducción durante tu segundo año de tributación (2015)



Decreto del 11 de marzo de 2015



¿Cómo ser formal?

Reunión anual de Retenedores 2014

Obligaciones

1 Inscripción en el RFC
Contraseña (8 dígitos)
Una sola vez



2 Registro de ingresos y gastos, así como elaboración de factura



3 Presentación de la declaración bimestral



Obligaciones

1 Inscripción en el RFC

El trámite se realiza con CURP



Obtención de contraseña

(8 dígitos alfanuméricos)
¡ es una palabra clave, **guárdala!**



2 Registro de ingresos y gastos

Se puede continuar con el registro en la libreta de los:

■ Ingresos

■ Gastos



Se utiliza la aplicación **Mis cuentas** para llevar el control en forma electrónica y automatizada.

- Solicita facturas a los proveedores que les compras productos o les pagues un servicio.



2

Factura electrónica

✓ Por Ingresos:

- Globales, por ventas o servicios realizados con el público en general (diaria, semanal, mensual o bimestral).
- Individuales, cuando la solicite el cliente.

- ✓ Por Nómina: En caso de tener trabajadores, por los pagos que realices; puedes utilizar Nómina Mis cuentas.



3

Declaración bimestral



Presentar tus
declaraciones bimestrales
es fácil y rápido

Bimestre	Fecha de presentación
Enero y febrero	Durante marzo
Marzo y abril	Durante mayo
Mayo y junio	Durante julio
Julio y agosto	Durante septiembre
Septiembre y octubre	Durante noviembre
Noviembre y diciembre	Durante enero



Crezcamos Juntos
Afíliate



Crezcamos Juntos Afíliate

En un solo sitio obtén los beneficios que otorga el Gobierno de la República al **afiliarte** a la formalidad:

Inscripción al RFC en el Régimen de Incorporación Fiscal

Afiliación a la seguridad social en el IMSS

Registro y obtención de cita ante el Infonavit



Más información:



www.gob.mx/crezcamosjuntos



Atención telefónica en:
01 800 FORMAL 1 (3676251)



Atención vía twitter en:
@CrezcamosMx



Información relevante en:
Facebook.com/CrezcamosJuntosMx